



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE QUE INDICA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y DOÑA VAI-ITI MAGDALENA TUKI ARREDONDO.

BEBT

EXENTA N° 5 0 8

Valparaíso, 27 MAYO 2016

VISTO

Contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 322 de 2012 y su anexo modificatorio de fecha 25 de mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 360 de 2012; Anexo modificatorio de convenio de fecha 09 de marzo de 2016, y las necesidades del servicio; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado, y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo al artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Directora Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, en virtud del mandato precitado, este Servicio celebró con fecha 01 de mayo de 2012, contrato de arriendo del inmueble ubicado en avenida Pont, sin número, comuna de Isla de Pascua, a fin de contar con las dependencias necesarias y adecuadas para el desarrollo de sus funciones, en atención a que era necesario que dicho inmueble operase como oficina de enlace de esta Dirección Regional.

Que, a fin de propender a dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, contenido en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, este Servicio actualizó el contrato de arriendo del inmueble ubicado en avenida Pont, sin número, comuna de Isla de Pascua, respecto del precio del mismo y su reajustabilidad.

Que, en virtud de lo expuesto, se celebró entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, y doña Ana María Arredondo Bravo, en representación de doña Vai-Iti Tuki Arredondo, anexo de contrato de arriendo de fecha 09 de marzo de 2016, por el cual se modifica el acuerdo de voluntades según las razones y objetivos que en él se mencionan y que se han señalado en los considerandos anteriores, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo de contrato de arriendo de fecha 09 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y Ana María Arredondo Bravo, en representación de doña Vai-Iti Tuki Arredondo, el que se entiende formar parte del contrato original y su modificación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

VAI-ITI MAGDALENA TUKI ARRENDONDO

En Valparaíso, a 09 de marzo de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, representado por doña **Nélida Pozo Kudo**, Directora Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9, comuna de Valparaíso, en adelante el arrendatario, y **Vai-iti Tuki Arredondo**, representada por **Ana María Arredondo Bravo**, en adelante la arrendadora, domiciliada en avenida Pont sin número, comuna de Isla de Pascua, se acuerda la siguiente modificación del contrato de arrendamiento, suscrito entre ambas partes, con fecha 1 de mayo de 2012:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes comparecientes firmaron contrato de arrendamiento con fecha 1 de mayo de 2012, aprobado por Resolución número 322 de 2012 y su anexo modificatorio de fecha 25 de mayo de 2012, aprobado por Resolución 360 de 2012, con el objeto de que este servicio público contará con una oficina de enlaces en Isla de Pascua. Dicho acuerdo de voluntades no ha sufrido modificaciones desde entonces, correspondiendo actualizar las obligaciones principales de éste y realizar las modificaciones que se indican.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato original y su anexo modificatorio en los términos siguientes:

Se reemplaza la frase "La renta mensual del contrato de arriendo es la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, y deberá cancelarse anticipadamente entre los días 25 y 30 de cada mes" por la siguiente CLAUSULA DE ACTUALIZACION CANON DE ARRIENDO:

"El canon mensual de arriendo será por la suma única y total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), pagaderos los días 10 de cada mes del año calendario."

CLAUSULA DE REAJUSTE:

Agréguese al apartado mencionado cláusula de reajuste en los términos que siguen:

El canon mensual de arriendo será reajustado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) por cada año de vigencia del contrato suscrito. Ello será aplicado a partir del mes de marzo de cada año según el IPC acumulado a diciembre del año inmediatamente anterior.

TERCERO: PERSONERIAS Y COPIAS. La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes, Región De Valparaíso consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de doña Ana María Arredondo Bravo, para comparecer en representación de doña Vai-Iti Tuki Arredondo, consta en escritura pública de mandato de fecha 18 de diciembre de 2015 ante notario público Luis Enrique Fischer Yavar.

La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ANA MARÍA ARREDONDO BRAVO

RUN 4.871.278-7

Pp ARRENDADORA

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar acabo los compromisos del Servicio, y la oportuna y correcta de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", Tipología "convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:

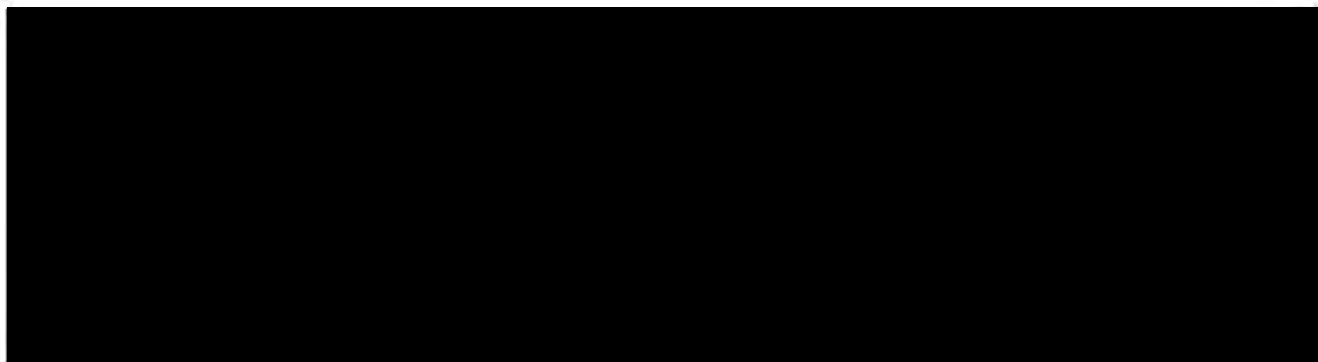
- Unidad Requirente.
- Administración.
- Archivo.
- Suscriptor .

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

Y

VAI-ITI MAGDALENA TUKI ARRENDONDO



PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes comparecientes firmaron contrato de arrendamiento con fecha 1 de mayo de 2012, aprobado por Resolución número 322 de 2012 y su anexo modificatorio de fecha 25 de mayo de 2012, aprobado por Resolución 360 de 2012, con el objeto de que este servicio público contará con una oficina de enlaces en Isla de Pascua. Dicho acuerdo de voluntades no ha sufrido modificaciones desde entonces, correspondiendo actualizar las obligaciones principales de éste y realizar las modificaciones que se indican.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato original y su anexo modificatorio en los términos siguientes:

Se reemplaza la frase “La renta mensual del contrato de arriendo es la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, y deberá cancelarse anticipadamente entre los días 25 y 30 de cada mes” por la siguiente CLAUSULA DE ACTUALIZACION CANON DE ARRIENDO:

“El canon mensual de arriendo será por la suma única y total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), pagaderos los días 10 de cada mes del año calendario.”

CLAUSULA DE REAJUSTE:

Agréguese al apartado mencionado cláusula de reajuste en los términos que siguen:

El canon mensual de arriendo será reajustado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) por cada año de vigencia del contrato suscrito. Ello será aplicado a partir del mes de marzo de cada año según el IPC acumulado a diciembre del año inmediatamente anterior.

TERCERO: PERSONERIAS Y COPIAS. La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes, Región De Valparaíso consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de doña Ana María Arredondo Bravo, para comparecer en representación de doña Vai-Iti Tuki Arredondo, consta en escritura pública de mandato de fecha 18 de diciembre de 2015 ante notario público Luis Enrique Fischer Yavar.

La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ANA MARÍA ARREDONDO BRAVO

RUN 4.871.278-7

Pp ARRENDADORA

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE VALPARAÍSO